CONTRATO N° 23/2019

SERVICIOS GASTRONOMICOS

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **MIHARE ROSTICERIA con RUC N° 3918578-8**, domiciliada en la Calle 12 de junio Nº 237, Barrio San Pablo – Ciudad Pdte. Franco, República del Paraguay, debidamente representada para este acto por el Sr. Eustavio Cesar Torres Nuñez con Cedula de identidad N° 3.918.578, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de "**SERVICIOS GASTRONOMICOS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIOS GASTRONOMICOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.862.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 20/2.019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO. La adjudicación fue realizada según acto Resolución I.M. Nº 2.077/2019.----------

Miguel Ángel Faria Colmán
Secretario General

Mihare Rosticeria
Calle 12 de Junio N° 237 - Pdte. Franco

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

LOTE Nº 01 PROVISIÒN DE TORTAS Y BOCADITOS							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	90101603-007	Torta decorada el kilo	Unidad	Unidad	50	30.000	1.500.000
2	90101603-004	Bocaditos variados dulce (cañoncitos, pastaflora, media lunas, pionono, alfajores), Cotizar (el kilo).	Unidad	Unidad	150	30.000	4.500.000
3	90101603-003	Bocaditos variados salado: 1.Empanaditas de (carne, pollo, y jamón y queso) 2.Milanesitas de (carne y pollo) 3.Sandwichitos de (jamón y queso) 4.Croquetitas de (carne y pollo), Cotizar (por 100 unidades).	Unidad	Unidad	215	100.000	21.500.000
TOTAL LOTE Nº 01							**27.500.000**

LOTE Nº 02 PROVISIÒN DE ALMUERZO							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	90101603-999	**Almuerzo por plato** (Ñoquis con salsa de carne, tallarín de carne o pollo, Guiso de arroz con carne, milanesa de carne o pollo con ensalada de poroto, milanesa de carne o pollo con ensalada de arroz, Lomo relleno con ensalada de arroz, Guiso de fideo con carne, Pollo al horno con ensalada Rusa, Marinera de carne o pollo con arroz, Estofado de pollo con arroz blanco, Dos sándwiches de verduras (5 pisos) y un sándwich de jamón y queso(5 pisos), Vori vori de pollo, peceto con arroz blanco, locrillo con carne, Polenta con salsa de carne vacuna, Picadito de pollo con verduras con purè de papa, Guisado de mandioca con carnes de res.) **Obs: Se podrá solicitar hasta 5 opciones de los platos citados.**	Unidad	Ración	3.500	15.000	52.500.000
TOTAL LOTE Nº 02							**52.500.000**
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO							**80.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 80.000.000 (Guaraníes: Ochenta millones, IVA INCLUIDO).**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Mihare Rosticeria

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco ubicada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay, a los 16 días del mes de abril del año 2019.-

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MIHARE ROSTICERIA

Mihare Rosticeria
Calle 12 de Junio N° 237 - Pdte. Franco